



## Resolución Gerencial N° 294 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 20 MAYO 2010

### VISTOS:

Las Cartas S/N° de fechas 22 de febrero del 2010, y 10 de marzo del 2010, del proveedor Transportes de la Cruz Tours de: Juan de la Cruz Alarcón, el Informe N° 015-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO de fecha 16 de marzo del 2010, los Memorándums N° 371-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 09 de marzo del 2010, y 429-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 16 de marzo del 2010, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Proveído N° 231-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 236-2010-GRC/GAJ de fecha 17 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 0325-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro al proveedor Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, y a través del Contrato de AMC N° 0325-2009-Gobierno Regional del Callao, se formalizo el "Servicio de Transporte-Camioneta Rural tipo Combi para la Actividad Campaña Regional de Evaluación Visual y Auditiva Preventiva a Docentes y Personal Administrativo de Instituciones Educativas Estatales de la Dirección Regional de Educación del Callao-Segunda Fase-Distritos de Callao y Ventanilla" por el monto de S/. 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), siendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la que actuará como supervisor, tal como se señala en la Cláusula Cuarta del Contrato;

Que, con Carta S/N° de fecha 22 de febrero del 2010, el proveedor Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, solicita se sirva disponer a quien corresponda los pagos pendientes de cancelación restante por el monto de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al servicio prestado para la Actividad Campaña Regional de Evaluación Visual y Auditiva Preventiva a Docentes y Personal Administrativo de Instituciones Educativas Estatales de la Dirección Regional de Educación del Callao-Segunda Fase-Distritos de Callao y Ventanilla;

Que, mediante Memorándum N° 371-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 09 de marzo del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia de Administración derive el expediente a la Oficina de Tesorería, a fin de que emita un documento que certifique si se le ha cancelado el importe solicitado por el proveedor, Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, el mismo que asciende a la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), que corresponden al Contrato de AMC N° 0325-2009-Gobierno Regional del Callao, y a través del Informe N° 090-2010/GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería comunica que en sus registros no figura ningún pago por el importe antes señalado y correspondiente a dicho contrato;

Que, con Carta S/N° de fecha 10 de marzo del 2010, el proveedor Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, reitera lo solicitado con carta de fecha 22 de febrero del 2010, y remite su Factura 001- N° 00015 por la suma total de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Actividad: "Campaña Regional de Evaluación Visual y Auditiva Preventiva a Docentes y Personal Administrativo de Instituciones Educativas Estatales de la Dirección Regional de Educación del Callao-Segunda Fase-Distritos de Callao y Ventanilla", del Contrato de AMC N° 0325-2009-Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Informe N° 015-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO de fecha 16 de marzo del 2010, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se adjunta el Informe Técnico N° 010-2010-Región Callao/GRDS /SAO que señala que de acuerdo a la Conformidad de Servicios, el proveedor Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, ha cumplido con la prestación del servicio por la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), importe consignado en la Factura 001- N° 00015, que la Entidad no canceló en el ejercicio presupuestal 2009, en razón a no disponer de suficiente saldo para habilitar el marco presupuestal;

Que, con Memorándum N° 429-2010-REGION CALLAO/GRDS de fecha 16 de marzo del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deriva el expediente del proveedor Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal del pago solicitado, adjuntando todos los documentos pertinentes y por Informe N° 236-2010-GRC/GAJ de fecha 17 de marzo del 2010, emitido por la especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que, debe conciliarse técnicamente las condiciones legales acotadas en el informe legal con las actuaciones administrativas que obran en el expediente. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

REGION CALLAO  
Gerencia de Administración



**Resolución Gerencial**  
**N° 294 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA**

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato de AMC N° 0325-2009-Gobierno Regional del Callao, por el "Servicio de Transporte-Camioneta Rural tipo Combi para la Actividad: Campaña Regional de Evaluación Visual y Auditiva Preventiva a Docentes y Personal Administrativo de Instituciones Educativas Estatales de la Dirección Regional de Educación del Callao-Segunda Fase-Distritos de Callao y Ventanilla" con el proveedor Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, y por un importe de **S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, copia del contrato, así como la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico N° 010-2010-REGION CALLAO/GRDS/SAO para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicio, la Factura 001- N° 00015, y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, que no se canceló tal como se señala en el informe técnico por no disponer de suficiente saldo para habilitar el marco presupuestal;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del proveedor Transportes de la Cruz Tours de: **JUAN DE LA CRUZ ALARCÓN**, por la suma de **S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECON. MARIO SOZA CASBINELLI  
Gerente de Administración

